

DECRETO N° 910   
TEMUCO, 22 FEB. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Informe Técnico, con fecha 07 de febrero de 2024, "Adquisición de herramientas manuales de trabajos de limpieza de canales – Depto. aguas lluvias". orden de compra n°1658-147-AG24 de fecha 26 de enero de 2024. -
- 3.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y Reglamento de la Ley de Compras N° 250.
- 4.- Artículo 79, reglamento ley de compras establece que los plazos de pago a los proveedores no podrán ser superiores a 30 días corridos desde la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, por parte de la administración licitante.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Adquisición de herramientas manuales de trabajos de limpieza de canales – Depto. aguas lluvias". orden de compra n°1658-147-AG24 de fecha 26 de enero de 2024. –
- 2.- Se envía correo con fecha 13 de febrero del 2024, donde se informa que se aplicará una multa por los días de atraso. –
- 3.- Proveedor responde con fecha 14 de febrero de 2024, donde explica el atraso en la entrega de los productos. -

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese una multa, según Informe Técnico, a la empresa Constructora Sael Spa., Rut: 77.065.003-8., que se adjudicó Licitación N° 1658-31-COT24 "Adquisición de herramientas manuales de trabajos de limpieza de canales – Depto. aguas lluvias"., según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Monto	Días de Multa	Valor Multa por día	Total Multa
N° 1658-147-AG24	\$ 763.980	5	\$22.919,4	\$114.597

DDoc: 2868503

2.- Notifíquese por medio del Secretario Municipal Don Jaime García Silva a la empresa Constructora Sael Spa., ubicada en La Chacra #01535, Labranza, Temuco, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la ley N°19.880.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago correspondiente a la factura N°952 de fecha 05 de febrero de 2024 correspondiente a la Empresa Constructora Sael Spa., por incumplimiento en el plazo de entrega de los Materiales. La multa a cursar corresponde a un total de \$763.980 (3% por día de atraso en la entrega, al valor total de la factura).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



"por orden del Alcalde"  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MAAE./EML/jjp.

**DISTRIBUCION**

- Jurídico
- Control Interno
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería
- Sección Adquisiciones
- Dirección de Operaciones
- Oficina de Partes